REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00466

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de WILSON VARGAS YELA, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades debidas por concepto del pagaré aportado como base del recaudo:

a. La suma de $180.802.521 por capital.
b. La suma de $20.498.129 por intereses de plazo incorporados en el pagaré, los cuales fueron calculados a la tasa del 14.998% efectivo anual, y liquidados por periodos mensuales desde el 1 de junio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.
c. Los intereses moratorios desde el 13 de octubre de 2021 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personeria a la abogada NILIA FARIDE BUITRAGO MUÑOZ como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 017
Fecha 15 MAR 2022
Secretario(a),

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil
Bogotá D.C

Dos autos